



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 185-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 26 de julio del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.-

### VISTO:

El Memorandum N° 099-2021-SGF-GAF/MDPP de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Finanzas. El Memorandum N° 275-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano. El Informe N° 0203-2021-SGF-GAF/MDPP de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Finanzas. El Memorandum N° 0472-2021-GAF/MDPP de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas. El Memorandum N° 1496-2021-GPPI/MDPP, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y;

### CONSIDERANDO:

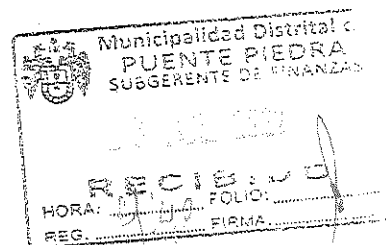
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el “Sistema Nacional de Presupuesto Público”, prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, mediante Directiva N° 015-2015-GAF-MDPP sobre Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad de Puente Piedra en ejercicios anteriores, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 171-2015-GAF/MDPP señala los procedimientos para los reconocimientos de deudas de años anteriores;

Que, mediante el Memorandum N° 099-2021-SGF-GAF/MDPP de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Finanzas, solicita a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, generar ticket de AFP INTEGRAL por saldo de la planilla noviembre 2020.

Que, mediante el Memorandum N° 275-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, emite a la Subgerencia de Finanzas el ticket N° 2308381072 por el monto de S/. 5,472.03 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 03/100 Soles) actualizado, generado más los intereses correspondientes del periodo de noviembre del 2020 a julio del 2021, el cual tiene fecha de vencimiento el 31 de julio 2021.





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 185-2021-GAF/MDPP

Que, mediante *Informe N° 0203-2021-SGF-GAF/MDPP* de fecha 15 de julio del 2021, la Subgerencia de Finanzas solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el reconocimiento de deuda del AFP INTEGRAL de los trabajadores de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al mes de noviembre del 2020.

Que, con *Memorándum N° 0472-2021-GAF/MDPP* de fecha 15 de julio del 2021, se solicita a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago AFP INTEGRAL por saldo de la planilla de noviembre 2020.

Que, mediante *Memorándum N° 1496-2021-GPPI/MDPP*, de fecha 20 de julio del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones manifiesta que luego de la evaluación del marco presupuestal disponible a la fecha y ante la prioridad del requerimiento, se ha generado la habilitación presupuestal por el rubro 08 – Impuestos Municipales con cargo al presupuesto de vacaciones trucas no gozadas.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 386-2020-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF);

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el Adeudo, que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra mantiene pendiente de pago **A FAVOR DE AFP INTEGRAL POR CONCEPTO DE AFPs DE LOS TRABAJADORES CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2020** por los considerandos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

META	U.O.	RB. - T.R.	CONCEPTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0049	SUBGERENCIA DE FINANZAS	RB. 08 - TR. "0"	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR AFP INTEGRAL	2.3.2.8.1.1 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,472.03
<b>TOTAL</b>					<b>5,472.03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, a la Subgerencia de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, estando está sujeta a la disponibilidad financiera de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JDCHB/mics



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

*J. Huamanchumo*  
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal  
Gerente de Administración y Finanzas